

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

CONTINUACIÓN AUDIENCIA NUM 6 DEL ART 309 DEL C.G.P.

Ciudad: Arauca (Arauca)

Fecha y hora: 8 de octubre de 2020; 10:02 a.m.

Proceso: ENTREGA DE LA COSA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE
(OPOSICIÓN A LA ENTREGA)

Radicado: 2018-00012-00

Demandante: MAYERLY ZULAY AREVALO CARRASCAL

Demandado: JUAN SARMIENTO RUEDA

Opositoras: MARIA EUGENIA SARAY TOVAR y MARGARITA ROSA BALLESTEROS
SARAY

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la comparecencia de las opositoras y de los abogados EDER ALEXANDER BALLESTEROS PEÑARANDA y ANDRES ALFONSO DAZA GÓMEZ, apoderados de la parte demandante y opositora respectivamente.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

CONTROL DE LEGALIDAD

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Así mismo, no se encuentra pendiente por resolver ningún incidente de nulidad. Notificados en estrados.

En primer lugar, se deja constancia que el 26 de agosto de esta anualidad, fue recibido por secretaría vía correo institucional, respuesta a oficio JCCA-1026 de la empresa de telefonía móvil TIGO.

Igualmente, el 28 de agosto hogaño, el apoderado de la parte opositora allegó memorial dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho, esto es, suministrar los datos del señor CARLOS ALBERTO IDÁRRAGA BUITRAGO.

De otro lado, el mismo día y el 7 de septiembre de la misma data, la empresa de telefonía CLARO, dio cumplimiento de conformidad al oficio JCCA-1025.

Los anteriores documentos son agregados al expediente, a los cuales se les dará el valor probatorio en el momento oportuno, para lo cual se le corre traslado a los apoderados por el término de 3 días. Notificados en estrados.

Ahora, tal como quedó fijado en la audiencia anterior, nos corresponde evacuar los testimonios que fueron decretados de oficio.

Se deja constancia que siendo las 10:11 a.m., comparece la demandante MAYERLY ZULAY AREVALO CARRASCAL.

Se le indaga al apoderado de la parte demandante sobre la comparecencia de los testigos, quien al respecto manifiesta que no fue posible su ubicación.

Por lo anterior, procede el despacho a comunicarse a los abonados telefónicos aportados al expediente por parte de las empresas de telefonía móvil y de la EPS SANITAS del señor JUAN SARMIENTO RUEDA, siendo imposible establecer comunicación.

Igualmente, se intenta comunicación con el señor CARLOS ALBERTO IDÁRRAGA BUITRAGO, según información suministrada por el apoderado de las opositoras, sin ser posible su ubicación.

Ante tal situación, el despacho pregunta a los apoderados si insisten o no en las declaraciones de los testigos, frente a lo cual, el abogado de la demandante manifiesta que insiste en el interrogatorio del señor JUAN SARMIENTO RUEDA y el testimonio del señor CARLOS ALBERTO IDÁRRAGA BUITRAGO. Decisión que es coadyuvada por el apoderado de las opositoras.

Teniendo en cuenta que el apoderado de las opositoras no se opone a la realización de dichas pruebas, éste despacho recepcionará las declaraciones en la próxima audiencia, para lo cual el apoderado de la demandante debe acreditar previo 8 días de la realización de la diligencia, las constancias de entrega de las comunicaciones, las cuales hará por intermedio de secretaría. Notificados en estrados.

Respecto a los testigos DIEGO MONTOYA y CARLOS PINILLA manifiesta que desiste de los mismos. Decisión que es coadyuvada por el apoderado de las opositoras.

En consecuencia, se accede a la solicitud y se prescinde de los testigos antes mencionados. Notificados en estrados.

Conforme lo anterior, se fija las 9:30 del 4 de NOVIEMBRE de 2020 para su continuación. Las comunicaciones serán elaboradas por la secretaría y diligenciadas por la parte demandante, allegando la constancia de entrega a su destinatario. Notificados en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:39 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**2145b748691e4751608d05ef1f096ab08fb527bd63c2cf56a74b659c8
7976954**

Documento generado en 08/10/2020 04:47:45 p.m.